



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced - Junín - Perú

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2010-MPCH

La Merced, 01 de Febrero del 2010.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 033-2010-MPCH de fecha 21 de Enero del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Art. 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Numeral 3 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se precisa que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local.

Que, mediante Acuerdo de Concejo 033-2010-MPCH, de fecha 21 de Enero del 2010, el Concejo Municipal por unanimidad acordó Aprobar el Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, con la observación de que el ítem designado para "Alcaldes de Municipalidades de Centro Poblado y Agentes Municipales" pasaría a depender de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 del Artículo 9° y del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo conforme al Anexo que se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto legal todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- La presente ordenanza entrara en vigencia del día siguiente de su publicación, conforme a ley.

POR CUANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LIV M. HAUG LANDMO
ALCALDESA

Anexo 01

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

ANO FISCAL 2010

